

**23 may 2022****CONTRALOR GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Consejo Nacional de Pesca.



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA, EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR EMPRESARIAL, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CARGO PEQUEÑOS ARMADORES INDUSTRIALES.

D.S. Nº 75

SANTIAGO, 14 OCT. 2021

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; La Ley Nº 20.657; el D.S. Nº 85 y Nº 217, ambos de 2003, Nº 147 de 2004 y Nº 91 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 6 y Nº 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos de fecha 27 de julio de 2021; Memorándum DDP Nº 237 y Nº 388 ambos de 2021; Memorándum DJ Nº 092/2021; y las Resoluciones Exentas Nº 974, Nº 1308 y Nº 1694, todas de 2021, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, según consta en el D.S. Nº 91, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluyó el plazo de vigencia de los cargos del Consejo Nacional de Pesca, correspondiente a los representantes de las organizaciones gremiales legalmente constituídas del sector empresarial.

2.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 974, modificada por la Nº 1308, ambas de 2021, se dio inicio al procedimiento de renovación del cargo antes señalado, estableciendo las bases administrativas para las nominaciones y apoyos respectivos.

3.- Que, con fecha 27 de julio de 2021, se entregó el Informe de Cómputos, citado en Visto, con los resultados de las nominaciones y apoyos de aquellos nominados que cumplieron con los requisitos dispuestos en el D.S. Nº 85 modificado por los D.S. Nº 217, ambos de 2003 y Nº 147 de 2004, todos de este Ministerio.

4.- Que atendido lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad con el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde que el Presidente de la República oficialice la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE PESCA

24 MAY 2022

TERMINO DE TRAMITACIÓN



**DECRETO:**

**Artículo 1º.-** Oficializase como integrantes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial legalmente constituidas, cargo Pequeños Armadores Industriales, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 85 modificado por los D.S. N° 217, ambos de 2003 y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

**-En representación de Sector Empresarial, cargo Pequeños Armadores Industriales:**

Titular: Sr. Andrés Edgardo Quintanilla Goubet, RUT N° 11.359.295-8.  
Suplente: Sr. Dámaso Osciel Velásquez Hernandez, RUT N° 6.778.475-8.

**Artículo 2º.-** Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto, en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República

**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



MOV/CGS/CBM



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
CASILLA 100 - V  
VALPARAISO *CB*



**OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL  
CONSEJO NACIONAL DE PESCA EN REPRESENTACIÓN DE LAS  
ORGANIZACIONES GREMIALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DEL  
EMPRESARIAL.**

**(EXTRACTO)**

Por Decreto Supremo N° **75** **14 OCT. 2021**  
de este Ministerio, oficializase como integrantes titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales, legalmente constituidas, del sector empresarial, cargo pequeños armadores industriales, titular Sr. Andrés Edgardo Quintanilla Goubet, suplente Sr. Dámaso Osciél Velásquez Hernandez.

Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



*[Handwritten signature in blue ink]*

**CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO,

